



GT N° 10: DICTADURAS, DERECHOS HUMANOS Y PROCESOS DE MEMORIA EN EL CONO SUR

ACERVO DOCUMENTAL DEL MERCOSUR. SU NECESARIA AMPLIACIÓN

*Autor: Juan Carlos Wlasic**

Resumen

El Grupo de investigación a mi cargo entre los años 2014-2017, se ha dedicado al análisis sistemático de las sentencias firmes sobre delitos de Lesa Humanidad a septiembre de 2014, en la argentina, y de los Juicios por la Verdad, en general, y del juicio tramitado en la ciudad de Mar del Plata, en particular.

Si bien en el marco de la organización regional se ha dado impulso a la sistematización del acervo documental vinculado con el “Plan Cóndor”, lo cierto es que desde la sociedad civil, en su participación en las convocatorias del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos y la Comisión Permanente sobre “Memoria, Verdad y Justicia”, ambas del MERCOSUR, se impulsa su ampliación, tanto, en relación a las sentencias sobre delitos de lesa humanidad, como de un Archivo Oral sobre la temática.

La presente ponencia pretende aportar, desde nuestra experiencia, en ese sentido.

Palabras clave

Memoria, Documentación, Mercosur, Ampliación

* Doctor en Ciencias Jurídicas. UNLP. Investigador Categoría II Programa de Incentivos. Profesor Titular regular con dedicación exclusiva en “Derechos Humanos y Garantías Constitucionales”, Facultad de Derecho. UNMDP. Director del Grupo de Investigación “Convención Americana de Derechos Humanos.”

Introducción

En el libro “A cuarenta años del Cóndor. De las coordinaciones represivas a la construcción de políticas públicas regionales en derechos humanos.” (IPPDH-2015), su segunda parte está destinada a desarrollar las políticas públicas en materia de derechos humanos impulsadas desde la organización regional MERCOSUR.

Allí se afirma:

Durante los últimos 10 años, RAADH y el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH), el MERCOSUR ha asistido al afianzamiento de mecanismos que garantizan cierta institucionalidad en materia de derechos humanos, en un contexto en que estos derechos y la ciudadanía han ganado un lugar de privilegio en el proceso de integración. Los avances que serán desarrollados en los apartados siguientes dan cuenta de un contexto regional de valorización de los derechos humanos. (IPPDH, 2015, p. 236).

Así la reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADH) creado en el marco de la Cumbre presidencial llevada a cabo en Brasil en diciembre de 2004, está definida así:

La RAADH es un órgano especializado dependiente del Consejo del Mercado Común, y cuyo seguimiento es realizado por el Foro de Consulta y Concertación Política. Su propósito es velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas, y el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. (IPPDH, 2015, p. 249).

Y la misma ha habilitado que la coordinación regional en materia de derechos humanos se torne en una posibilidad, permitiendo potenciar la idea de una ciudadanía regional.

Y la existencia de las Comisiones Permanentes, Grupos de Trabajo y del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos, ha favorecido una cristalización de las demandas de los movimientos sociales en los espacios regionales, habilitando, además, una activa participación por parte de los mismos.

Ello se ve plasmado en el hecho de que las decisiones de la RAADH son el resultado de amplias discusiones en las Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de “Memoria, Verdad y Justicia” creada en el año 2009, convirtiendo el hasta entonces Grupo de Trabajo sobre Memoria, Verdad y Justicia, creado el año anterior, siendo de aquellas que proponen articular el pasado reciente con el presente, en el proceso de transición democrática. Lo que se ve complementado, en

2009, con la creación del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos por la RAADH, como órgano de cooperación técnica y apoyo a la coordinación de políticas públicas en derechos humanos en la región, con particular participación en relación a las agendas sobre documentos y sitios de memoria de la CPMVJ. (IPPDH, 2015, p. 250/254).

Las resoluciones de la Comisión Permanente sobre la Memoria, Verdad y Justicia del MERCOSUR

Es así que:

A partir de 2010, la Comisión Permanente comienza a madurar sus discusiones y a apuntar a la creación de una agenda de trabajo más permanente, que cada vez presenta resultados más importantes desde el punto de vista de la promoción del derecho a la verdad. Dos líneas de trabajo se han consolidado como prioritarias en este espacio: la primera se relaciona con el intercambio de documentos y archivos que ayuden a esclarecer las circunstancias en que ocurrieron las graves violaciones a los derechos humanos en el período autoritario; la segunda remite a la creación de principios comunes para la construcción de sitios de memoria en los países de la región.

La primera línea busca promover el intercambio de experiencias e informaciones que puedan facilitar el avance de la justicia en los planos nacionales... (IPPDH, 2015, p. 253).

En ese contexto el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos se avocó, inicialmente, al desarrollo del *Acervo Documental Cóndor*, con la elaboración de una Guía de acceso que “releva un conjunto de 219 fondos archivísticos alojados en instituciones públicas, organismos de derechos humanos y colecciones privadas.” (IPPDH, 2015, p. 255/256). Mediante esta guía se fijan las condiciones de acceso, localización, estado de preservación y en algunos casos, contenidos de los mismos, lo que permite, a partir de su acceso por la página web del instituto (<http://adoc.ippdh.mercosur.int/ArchivoCondor>), una amplia divulgación e investigación documental sobre el pasado reciente en América Latina. La que se encuentra en permanente actualización y ampliación, y que permite derrumbar las fronteras de la información. Con ello no solo se pretende dar un paso sustancial en la consecución de la justicia, sino también, un paso para la superación de las coordinaciones represivas, a través de la cooperación para la protección y promoción de los derechos humanos. (IPPDH, 2015, p 255/256).

En el marco de la XXVII Reunión de la RAADH, la CPMVJ resuelve:

- “b. Solicitar al IPPDH un proyecto sobre una plataforma virtual para constituir un ACERVO DE HISTORIA ORAL a nivel regional.
- c. Indicar al IPPDH la continuidad del ACERVO DOCUMENTAL CONDOR con foco en archivos privados de interés público, archivos que se generaron en procesos de Memoria, Verdad y la inclusión de informaciones sobre los procesos judiciales llevados a cabo en los países de la región
- f. Aprobar la necesidad de colaborar con el IPPDH para ahondar esfuerzos para la difusión de los juicios sobre Crímenes de Lesa Humanidad que sienten jurisprudencia al respecto en los Estados parte, en especial, de la sentencia del juicio sobre el Plan Cóndor a ser dictada en los próximos meses en la Argentina”.-

En la XXVIII Reunión de la RAADH, la CPMVJ en relación con la Consideración de acciones sobre el acervo documental de Memoria, verdad y justicia, resuelve:

- “a. Ampliación del acervo documental Cóndor para que sea de utilidad a otros procesos judiciales,
- b. analizar la posible articulación e intercambio de la Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia con la de Ministerios Públicos.
- c. Consideración del proyecto presentado por el IPPDH para conformar una plataforma Virtual con el acervo de historia oral a nivel regional.”

En la XXIX Reunión de la RAADH, la CPMVJ, además de aprobar un Memorando de entendimiento Multilateral que permita compartir material documental de interés particular para cada país; se aprobará la propuesta del IPPDH referida a la construcción de una Plataforma Virtual sobre Memoria Oral, (Anexo IV) a partir de los aportes que efectúe cada Estado Parte, en un número mínimo de tres, en relación con registros de audio y filmaciones, de declaraciones de víctimas, familiares, defensores de derechos humanos, artistas, etc. correspondientes a la época y le otorga mandato al IPPDH para que releve el material audiovisual disponible emanada de procesos judiciales de memoria, verdad y justicia, en la región, y sus condiciones de acceso y publicidad. Asimismo otorgar mandato al IPPDH para realizar una propuesta de actualización y ampliación de la plataforma del acervo documental Cóndor. Y otorgar mandato al IPPDH para realizar un relevamiento de las sentencias emitidas en cada uno de los Estados, y elaborar un proyecto en relación con la plataforma regional que se considere adecuada para su sistematización y publicidad. Finalmente resuelve la difusión de los fundamentos de la sentencia en el juicio por el Plan Cóndor.



Si bien, los mandatos otorgados al Instituto, conforme lo resuelto en la XXIX Reunión de la RAADH, quedaron sometidos a la evaluación del Consejo de Representantes Gubernamentales (Órgano Directivo del IPPDH) y el Memorando de entendimiento sobre intercambio documental, fue consensuado en general, salvo por Colombia, Ecuador y Perú que no participaron en la reunión de la CP MVJ, a quienes se les otorga un plazo para que se pronuncien, previa consulta. (Resoluciones transcritas en www.raadh.mercosur.int y link de la CP MVJ).-

En su segunda reunión del año 2017, el Consejo de Representantes Gubernamentales analizó la veintena de mandatos surgidos de la XXIX Reunión de la RAADH y estableció una hoja de ruta para el desarrollo de los mismos. (En www.ippdh.mercosur.int)

Algunas reflexiones en torno a los antecedentes analizados

Si bien el carácter fuertemente burocrático de este tipo de organizaciones presenta avances lentos y engorrosos, podemos señalar que, sin perjuicio de ello, en el tópico de nuestra preocupación (Archivo documental y archivo oral en relación con el terrorismo de estado y la historia latinoamericana reciente), por el impulso participativo de la sociedad civil, instado por el IPPDH y su participación en los grupos de trabajo y comisiones permanentes, el tema se encuentra en permanente evolución.

También es cierto que la multiplicidad de mandatos, que recibe periódicamente el IPPDH, como sus limitaciones presupuestarias, hace que su realización se demore en el tiempo.

Asimismo que la iniciativa del aporte sonoro o filmico, como en el caso del proyecto de una plataforma virtual sobre historia oral, quede sujeta a la voluntad estatal, puede entorpecer su efectiva ejecución.

Ahora bien, conforme ya lo señalamos, la implementación del Acervo Documental Cóndor pone de manifiesto su importancia, tanto en lo que se refiere a la accesibilidad ágil a una documentación dispersa, tanto para la construcción de memoria, como para el acceso a la verdad, y la facilitación de aportes efectivos al logro de justicia, y con ello a la necesidad de su permanente actualización, sino también, como aporte efectivo para el logro de la no reiteración.

Por tales razones, el avanzar en la construcción de una plataforma virtual sobre historia oral y la sistematización de sentencias firmes sobre delitos de lesa humanidad resultan un aporte necesario para dichos logros, y aún con las limitaciones antes señaladas, a lo que debe agregarse los cambios

políticos a nivel continental, el MERCOSUR es un ámbito factible para su realización, aun en el mediano plazo.

Por otra parte ello no será posible sin una participación social activa que impulse efectivamente estas iniciativas en el ámbito de las actividades organizadas por el IPPDH y en las reuniones periódicas de la CP MVJ. Las actividades y participaciones desplegadas hasta el presente así lo demuestran. Por otra parte, al darse tratamiento al tema de la plataforma virtual sobre historia oral en la última reunión del CP MVJ (2017 XXIX Reunión de la RAADH.), el representante uruguayo expresó que con esta herramienta se estaría dando respuesta a los planteos realizados por la sociedad civil, lo que reafirma la importancia de la participación de esta.

Aporte del juicio por la verdad y su relación con las causas de lesa humanidad, tramitados antes el Tribunal en lo Federal, en lo Criminal de Mar del Plata

Hay que señalar inicialmente que el Juicio por la Verdad de Mar del Plata es una causa finalizada, que tramitó entre los años 2000 y 2007, respectivamente. A su vez, cuando nos referimos a las causas por delitos de lesa humanidad, lo hacemos en relación con aquellas que cuentan con sentencia definitiva.

El Juicio por la Verdad de Mar del Plata, que consta de un total de sesenta y seis cuerpos, entre causa principal e incidentes, recoge testimonios de testigos víctimas, de familiares de víctimas y de terceros, en el transcurso, inicialmente, de audiencias semanales (2000-2003) y luego quincenales (2003-2007) los que han sido grabados y se encuentran registrados en Actas de audiencia y han sido transcritos, muchos de ellos, en forma literal (salvo pequeños defectos técnicos) por el equipo especializado del Consejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón. Como asimismo el desarrollo de las audiencias se encuentra filmado por el Servicio Técnico Audiovisual de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Todo ello bajo el control y verificación del Tribunal Oral Federal interviniente. Muchos de los terceros testigos de actos constitutivos del terrorismo de estado declararon por primera vez, a tenor del carácter no punitivo de las actuaciones.

La competencia territorial del tribunal permitió el análisis de circuitos represivos, como el comprendido por las localidades de Necochea y Mar del Plata (Incidente 890/13) y por las localidades de Tandil, Azul, Olavarría y Las Flores. (Incidente 890/16) Asimismo las relaciones, dentro de las prácticas del terrorismo de Estado, existentes entre las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de Seguridad y el Servicio Penitenciario Provincial, y habiendo el tribunal fijado el alcance



temporal del proceso, entre 1975 y 1983, ello permitió ingresar a la investigación del proceso previo al 24 de marzo de 1976, y por ende, al análisis de metodologías represivas que luego fueron profundizadas y la participación de civiles organizados (CNU-CDO) en su ejecución.

Del mismo modo aparece probado testimonialmente, y en detalle, los métodos represivos llevados adelante por tales fuerzas y servicios. A saber: Secuestros, en general, llevados a cabo en domicilios particulares por las denominadas fuerzas conjuntas, que no se identificaban. Amenazas y maltratos al grupo familiar. Encapuchamiento. Traslados en móviles militares y hasta en autos particulares. Alojamiento en Centros Clandestinos de Detención. Torturas físicas y psicológicas: Picana Eléctrica, tabicamientos, submarino húmedo y seco, simulación de fusilamientos. Violaciones. Los hostigamientos previos a la detención y posteriores a la liberación. Partos clandestinos (Circuito ESMA). Desapariciones Forzadas. Por ejemplo a través de las constancias acumuladas, entre otros, en los incidentes vinculados con casos concretos investigados con el fin de averiguar la verdad. (Incidentes 890/5; 890/6; 890/7 y 890/8).

Se constatan judicialmente diversos Centros Clandestinos de Detención que funcionaron en la región de la Provincia de Buenos Aires, abarcativa de la jurisdicción del tribunal. (Mar del Plata-Tandil-Azul, p. ej). Y se organiza parte de las investigaciones formando incidentes vinculados con el funcionamiento de Centros Clandestinos de Detención en la jurisdicción. P. ej.: Base Naval Mar del Plata y Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina. (Incidente 890/11 con un total de siete cuerpos).

En relación a los enterramientos clandestinos en el Cementerio Parque de Mar del Plata la continuación de las investigaciones y el posible reconocimiento de personas inhumadas como N.N. y el análisis de nueva documentación. (Se concretaron en su transcurso tres identificaciones por el Equipo Argentino de Antropología Forense) (Incidente 890/10 con un total de seis cuerpos).

La actuación del terrorismo de estado en la Universidad Nacional de Mar del Plata, a partir del año 1975, donde se entrelazan las responsabilidades civiles previas al golpe militar y las civiles y militares posteriores, y la política represiva sobre estudiantes y profesores en la universidad pública. (Incidente 890/12 con un total de siete cuerpos)

Funcionamiento del Hospital Interzonal de Agudos de Mar del Plata frente a la internación de personas heridas víctimas de actos represivos en la vía pública durante la dictadura cívico-militar-ecclesiástica. (Incidente 890/9).



Los abogados asesinados y desaparecidos en la denominada “Noche de las Corbatas” (1977), simboliza la represión a sectores profesionales de la sociedad con claro compromiso político y sindical. (Incidente 890/4).

Por primera vez, en forma explícita, se procede a reconocer la militancia política de las víctimas del terrorismo de estado, lo que permite efectuar, una primera aproximación al origen político de las víctimas. Al igual que permite profundizar en la individualización de las víctimas por edad, ocupación o actividad gremial, social, etc., que llevaban a cabo.

Pueden destacarse las características particulares de la presentación inicial, donde no solo es instada por organismos de derechos humanos (Madres, abuelas y familiares de detenidos desaparecidos de Mar del Plata- Abuelas de Plaza de Mayo), sino también por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata, la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Consejo Escolar del Partido de General Pueyrredón. Y la presentación de alrededor de sesenta instituciones sociales, profesionales, políticas, de la ciudad de Mar del Plata avalando la iniciación del juicio. A su vez, la evolución posterior de dichos apoyos que, en la medida en que comenzó a investigarse la participación de civiles en los actos de terrorismo estatal mermó significativamente, dicho respaldo, al igual que se produjo la disminución de integrantes del conjunto de abogados a cargo del juicio.

Como puede advertirse de esta rápida recopilación de antecedentes El Juicio por la Verdad de Mar del Plata contiene un cúmulo de pruebas testimoniales y documentales que permite describir las complejas características del sistema represivo desplegado en el marco del terrorismo de estado, en el centro y sudeste de la Provincia de Buenos Aires y, en particular, en la ciudad de Mar del Plata, a partir de 1975 en adelante, y que por ende, lo torna útil en la construcción del Archivo Oral del MERCOSUR.

Todo ello se confirma con la utilización de sus antecedentes en los procesos penales reabiertos o iniciados a partir del 2003 ya que sus constancias no solo serán de utilidad en los procesos de instrucción, sino también, serán ofrecidos como prueba para la etapa del debate oral.

A su vez determinadas denuncias, como el caso de la causa seguida contra Gregorio Molina (Represor del CCD “La Cueva”), que fallada en 2010, representó la primera sentencia que calificó la violación como un delito de lesa humanidad de carácter autónomo, fueron impulsadas por el propio TOF de Mar del Plata, desde el Juicio por la Verdad, ante la Justicia Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Mar del Plata.



Conclusiones

Puede advertirse claramente que el MERCOSUR, en forma lenta, pero decidida, con la creación del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) y de la Comisión Permanente sobre Memoria, Verdad y Justicia (CP MVJ) en 2009, en el marco de la Reunión de las Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y de países asociados (RAADH), y con el indudable empuje y decisión de organizaciones sociales comprometidas con la temática, avanza hacia la ampliación de sus archivos relacionados con el pasado reciente en los países miembros.

Esta ampliación se refleja en las decisiones transcritas en la primera parte de este trabajo, y se vinculan con la ampliación del Acervo Documental Cóndor y la publicación de los fundamentos de la sentencia condenatoria dictada en la Argentina; con la implementación de una plataforma virtual del Archivo Oral y con la publicación de las sentencias sobre delitos de lesa humanidad.

A su vez el Juicio por la Verdad de Mar del Plata se encuentra totalmente digitalizado en sus sesenta y seis cuerpos y un importante número total de declaraciones testimoniales rendidas se encuentran totalmente transcritas y, por ende documentadas, pero, a su vez, su desarrollo se encuentra filmado en cassettes que pueden ser digitalizados y utilizados para integrar el archivo oral en desarrollo.

Conforme la descripción que he desarrollado en la segunda parte de nuestra ponencia aparece claramente demostrada la importancia del Juicio por la Verdad de Mar del Plata y de sus constancias, a los fines de ejemplificar las características, complejidad y extensión del desarrollo del terrorismo de estado, y de su multiplicidad de responsables que participaron en él.

Aún frente a contextos difíciles, que también he abordado, es indudable que la sistematización, en una plataforma común, de una diversidad de archivos, resulta de suma importancia e interés, a los fines de su accesibilidad para poder desarrollar investigaciones y estudios comparados sobre el pasado reciente latinoamericano, como lo demuestra el acervo documental Cóndor.

Y consiente, como lo estoy, de la importancia del impulso de las organizaciones sociales interesadas en el tema a los fines del avance y concreción efectiva de estos proyectos, considero imprescindible que se impulsen aportes concretos en el proceso de ampliación de los archivos del MERCOSUR sobre el pasado reciente, tanto ante las autoridades competentes del organismo regional como ante los gobiernos de los países miembros o asociados.

Finalmente, en el caso particular que nos ocupa, considero que las constancias digitalizadas y filmadas del Juicio por la Verdad de Mar del Plata constituyen un aporte posible e importante en la construcción del Archivo Oral en curso, de utilidad continental.



Bibliografía

Fuentes primarias

Digitalización integral de los sesenta y seis cuerpos (Causa principal e incidentes) del Expte. 890/00 Caratulado “Colegio de Abogados Depto. Jud. Mar del plata y otros s/ denuncia s/ Desaparición Forzada de Personas”, de trámite ante el Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Mar del Plata.

Fuentes secundarias

Andreotti Romaní Enrique (2013). Decir la verdad, hacer justicia: Los Juicios por la Verdad en la Argentina. Ámsterdam. Holanda. Revista Europea de estudios latinoamericanos y del Caribe. Centro de estudios de documentación latinoamericanos.

Banus Lucia. (2015) Juicio por la Verdad Marplatense. Características estructurales. Mar del Plata. Fac. de Derecho XIX Jornadas Nacionales de Investigadores y Becarios en Ciencias Jurídicas y Sociales.

IPPDH. (2015). A cuarenta años del Cóndor. De las coordinaciones represivas a la construcción de políticas públicas regionales en derechos humanos. En www.ippdh.mercosur.int

Wlasic Juan Carlos (2015). Estructura y evolución del Juicio por la Verdad de Mar del Plata. Fac. de Derecho. UNMDP. XV Jornadas Nacionales de Filosofía y Ciencia Política.